



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2019-MPF/A

Ferreñafe, 04 de Enero del 2019.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Expediente N° 145184 Registro N° 246744 de fecha 22 de Noviembre del 2018 presentado por el Servidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Jorge Alfredo Piscoya Bajonero, solicitándole al señor Alcalde, Reconocimiento y Asignación por cumplir 30 años de Servicios; Informe Legal N° 326-2018-MPF/GAJ, de fecha 26 de Diciembre del 2018 emitido por la Ex Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Lucy Margot Caveró Castañeda, Carta N° 001-2019-MPF/UGRH, de fecha 03 de Enero del 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos Luis Reynaldo Pastor Becerra.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con solicitud Expediente N° 145184 Registro N° 246744 de fecha 22 de Noviembre del 2018 presentado por el Servidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Jorge Alfredo Piscoya Bajonero, solicitándole al señor Alcalde, Reconocimiento y Asignación por cumplir 30 años de Servicios.

Que, con Informe Legal N° 326-2018-MPF/GAJ, de fecha 26 de Diciembre del 2018 emitido por la Ex Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Lucy Margot Caveró Castañeda, informa al señor Alcalde lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

Que, mediante Expediente N° 145184 R de fecha 22 de Noviembre del 2018 presentado por el Servidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe JORGE ALFREDO PISCOYA BAJONERO, está solicitando que se le reconozca el beneficio de haber cumplido 30 años de servicio en esta Entidad Edil.

II.- ANÁLISIS LEGAL:

Que, de conformidad con el artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado"; más aún el artículo 107° de la ley antes citada señala que "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición".

Que el Principio del Procedimiento Administrativo de verdad material nos indica que "En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas".

Que, el informe a desarrollar, establece como punto controvertido, en determinar si es procedente el Reconocimiento de Servicio que viene solicitando el Servidor Municipal JORGE ALFREDO PISCOYA BAJONERO.

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley la Carrera Administrativa señala que "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos percibir una asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio. Que dicho beneficio se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2013-MPF/G.M de fecha 19 de setiembre del 2013, se le otorga al Servidor Municipal JORGE ALFREDO PISCOYA BAJONERO, por única vez una asignación como beneficio por haber cumplido 25 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cabe señalar que en el párrafo dos de los antecedentes de dicha Resolución se concluye que a la fecha 30 de Agosto del 2013, el Servidor Municipal ha cumplido con 25 años de servicio a favor de esta Entidad, por tanto al 30 de Agosto del 2018 cumplió 30 años de servicio a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que, de conformidad con lo indicado en el INFORME N° 239-2018-MPF/UGRH/SAVV, de fecha 05 de diciembre del 2018 el Asistente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que servidor Municipal, en la condición de servidor empleado permanente a la fecha 05 de diciembre del 2018, acumula 30 años, 03 meses y 05 días de servicio a nuestra entidad.

La Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento encargado de orientar y asesorar, en asuntos de carácter jurídico legal, al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y demás gerencias en quehaceres propios de la gestión municipal, así como de emitir opinión legal en aquellos expedientes administrativos puestos a su consideración.

III.- CONCLUSIÓN:

Por tales razones y por los fundamentos expuestos en la parte del Análisis Legal del presente informe, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta **PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el Servidor Municipal PISCOYA BAJONERO JORGE ALFREDO, el Reconocimiento al haber cumplido 30 años de Servicio en esta Entidad Edil, que dicho beneficio se otorga por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones totales, al cumplir 30 años de servicios, que se otorga por única vez en cada caso, de conformidad al Art. 54° del D.L. 276 "Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", por lo tanto emitase la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, con Carta N° 001-2019-MPF/UGRH, de fecha 03 de Enero del 2019, emitida por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Luis Reynaldo Pastor Becerra, a la señora Alcaldesa Dra. Violeta Patricia Muro Mesones, le manifiesta que visto el Informe N° 239-2018-MPF/UGRH/SAVV, presentado por el Asistente de la Unidad de Gestión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Recursos Humanos, en la misma que informa sobre la Asignación del Beneficio por haber cumplido 30 Años de Servicio el Servidor Municipal **PISCOYA BAJONERO JORGE ALFREDO**, por lo que le corresponde el beneficio de Tres remuneraciones Totales por cumplir 30 Años de Servicio a la Institución que asciende a la cantidad de S/. 8,364.00; por lo que derivo el Expediente a su despacho para que se emita el Auto Resolutivo correspondiente.

Estando a lo Informado, Proveído de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Decreto Legislativo N° 276.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Servidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, don **JORGE ALFREDO PISCOYA BAJONERO, 30 Años, 03 Meses y 05 días de Servicios** al (05.12.2018) en nuestra entidad Edil, y por lo puesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, el Pago del Beneficio Equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, al haber cumplido 30 Años de Servicios al Servidor Municipal Jorge Alfredo Piscoya Bajonero, que asciende a la suma de **S/. 8,364.00 Soles**, asimismo incrementar en 5% la Bonificación Personal, que a partir de la siguiente Remuneración ascenderá a S/. 15.00 Soles en Planilla, notificando la presente Resolución al Servidor Municipal; Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto y de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional: www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
ALCALDESA